ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO

ACUERDO MARCO			
N° Expediente AM:	CT340-19-1094 Lote 2		
Objeto del AM :	Mant. Preventivo y Correctivo Climatización, energía solar, extracción y ventilación		
Importe adjudicación AM (Sin IVA) :	264.683,00 €	Importe adjudicación AM (Con IVA) :	320.266,43 €

CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO (BAM)			
N° Expediente BAM:	CT340-25-000		
Objeto del Contrato BAM :	Mant. Preventivo y Correctivo Climatización, energía solar, extracción y ventilación BAM n°6 del AM CT340-19-1094 Lote 2 Cádiz y Málaga		
Importe licitación BAM (Sin IVA) :	49.073,81 €	Importe licitación BAM (Con IVA) :	59.379,31 €
Importe adjudicación BAM (Sin IVA) :	**49.073,81 €**	Importe adjudicación BAM (Con IVA) :	**59.379,31 €**

Visto el resultado del expediente iniciado para el BAM referenciado, las ofertas presentadas y los informes emitidos por los técnicos competentes, en virtud de lo establecido en el PCAP y los Pliegos Técnicos por los que se rige el contrato, y la LCSP del 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017,

ACUERDA

1° Excluir de la licitación a las siguientes empresas, de acuerdo con los motivos recogidos en el informe de la unidad técnica:

i. HISPÁNICA DEL AIRE, S.L.
ii. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AGUILAR, S.L.

2° Adjudicar el presente contrato a la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A. con CIF: A46138921, por un importe máximo de 49.073,81 €, de acuerdo con los importes unitarios establecidos en el informe emitido por la unidad técnica competente de fecha 27 de enero de 2025, y que forma parte del expediente, siendo en su conjunto, la propuesta más beneficiosa para VEIASA.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe total del contrato será el resultante de multiplicar el número de prestaciones realizadas durante su vigencia por el importe unitario ofertado por cada una de ellas, no pudiendo superarse el importe de licitación del contrato.

Estos importes serán constantes durante la duración del contrato y no sufrirán variación alguna, llevando incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

El presente contrato basado comenzará a partir de la fecha indicada en el pedido, teniendo una duración de **12 meses**

30200378K FERNANDEZ CABALLERO (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 30200378K FERNANDEZ CABALLERO (R: A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/47747/29092023123005, serialNumber=IDCES-30200378K, givenName=FERNANDEZ, sn=CABALLERO ALFONSO, cn=30200378K FERNANDEZ CABALLERO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2025.01.31 11:00:54 +01'00'

Dirección de Infraestructuras y Desarrollo
D. Alfonso Fernandez Caballero
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.

ALVAREZ MEDINA LAURA - 48990546V

Firmado digitalmente por ALVAREZ MEDINA LAURA - 48990546V
Fecha: 2025.01.31 12:01:33 +01'00'

Dirección de Contratación Pública y Asesoría Jurídica
Dña. Laura Álvarez Medina
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.